



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 159 - 2025-MPH/GM.

Ayacucho, 28 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 000347-2025-MPH/15.16 (2517047.003) de fecha 27 de marzo del 2025, remitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes al Director de Planeamiento y Presupuesto, el cual contiene la derivación por parte de la mencionada Dirección a Gerencia General emitiendo opinión favorable; el Informe Técnico N° 000006-2025-MPH/15-AOJH (2517047.002), de fecha 26 de marzo del 2025, emitido por el Especialista en Seguimiento y monitoreo del PIM: el Informe Técnico N° 000231-2025-MPH/55 (2517047.001) de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente dirigido a Gerencia Municipal, y demás actuados sobre Aprobación del Plan de trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Programa Municipal EDUCCA);

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en tanto dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud de los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la **Política Nacional del Ambiente al 2030** aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, en los lineamientos: 1. Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2. Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, con Ordenanza Municipal N° 038-2023-MPH/AD, se aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, la cual fue corregida mediante Fe de Erratas el 05 de marzo del 2024;

Que, mediante Informe N° 000231-2025-MPH/55 (2517047.001) y acorde a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Sub-Gerente de Ecología y Medio Ambiente requiere al Gerente Municipal aprobar el Plan de Trabajo del año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, adjuntando el mencionado plan, suscrito tanto por su persona como por la Coordinadora del Programa Municipal-EDUCCA;

Que, mediante Informe N° 00006-2025-MPH/15-AOJH (2517047.002), el Especialista en Seguimiento y monitoreo del PIM, manifiesta que la ejecución del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA 2025, está afecto al Compromiso 3 indicador 3.1 "Porcentaje de residuos sólidos municipales dispuestos adecuadamente en una infraestructura de disposición final o celda transitoria", por lo que, la asignación presupuestal requerida es relevante para el desarrollo de las actividades contempladas en el mencionado plan, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas en el Compromiso 3, Indicador 3.1 del Programa EDUCCA, puesto que permitirá garantizar el cumplimiento de los objetivos trazados, generándose un impacto positivo en la comunidad y la sostenibilidad de las acciones programadas. Seguidamente, informa que para materializar dichas actividades durante los meses resaltantes del año 2025, según el cronograma del Plan de Trabajo Anual proyectado, requieren la asignación del monto de S/ 120,000.00; no obstante reporta que, debido al déficit presupuestal actual de nuestra entidad, la habilitación de dichos recursos se realizará de forma progresiva a partir del mes de mayo, en concordancia con la transferencia del presupuesto proveniente del Plan de Incentivos Municipales, la cual se tiene previsto al finalizar el mes de abril;

Que, mediante el Informe N° 000347-2025-MPH/15.16, de fecha 27 de marzo del 2025, remitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto y Planes a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que corresponde aprobar el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Educca) 2025 por acto resolutivo y que para su implementación, se requiere la autorización de la Gerencia Municipal, para habilitación presupuestal por el importe de Plan, afecto al Rubro 8 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, Tipo de Recurso Plan de Incentivos - 13, provenientes de los saldos de balance del periodo 2024; resaltando además, que la habilitación presupuestal será de manera progresiva y proporcional. Adicionalmente, recomienda al área usuaria vincular las actividades operativas aprobadas en el Plan Operativo Institucional - POI 2025, de igual modo, priorice los gastos, entendiéndose, que la Entidad viene enfrentando déficit presupuestal para hacer frente a diversas actividades;

Que, estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° Ordenanza N° 014-2021-MPH/A, y en virtud de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Resolución N° 082-2023-MPH/A (corregida el error material mediante Resolución de Alcaldía N° 126-2023-MPH/A) y Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del Año 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, hasta por la suma de a S/. 120,000.00 (Ciento veinte mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, la asignación de recursos, conforme el Plan de trabajo aprobado, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, en virtud de sus competencias.

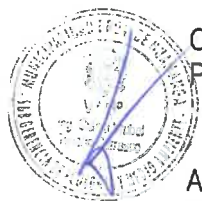
ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Ecología y Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Subgerencia de Ecología y Medio Ambiente de cumplimiento a las regulaciones internas de la Municipalidad Provincial de Huamanga de acuerdo con el Decreto de Alcaldía N° 005-2022-MPH/A y lo dispuesto en la Resolución de Gerencia Municipal N° 113-2024-MPH/GM, para fines de reporte institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub-Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, Gerencia Municipal para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAMANGA

Ing. Yaneth Rocío Barrospi HUILCA
GERENTE MUNICIPAL



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA EDUCCA)

2025



Huamanga
NUESTRA IDENTIDAD



I. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Ordenanza Municipal N° 038-2023-MPH/A de fecha 29 de noviembre del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuirán a cumplir las metas establecidas en la política Nacional de Educación Ambiental y la Política Nacional del Ambiente al 2030, Objetivo Prioritario N° 9 y los objetivos generales y específicos del referido programa.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, presenta el **PLAN DE TRABAJO 2025 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)**, como herramienta de gestión y planificación indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, el cual fue elaborado en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, resolución que aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" y la Directiva N° 02-2022-MPH/15, que aprueba los lineamientos para la elaboración de los Planes de Acción Temporal.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Huamanga, trabajará las siguientes líneas de acción de acuerdo al documento de trabajo elaborado por la municipalidad:



Educación ambiental escolar, la educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realiza la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del cuidado del medio ambiente.

Educación Ambiental comunitaria, es el proceso multiactor que busca incrementar el conocimiento, las actitudes, los valores y las prácticas necesarias para que las personas desarrollen sus actividades y capacidades individuales y colectivas, así como para mejorar de modo efectivo el ambiente a nivel local. Orienta a convertir los espacios de uso público en "espacios educadores" y genera diversas "modalidades de acción" (personal, familiar, comunitaria), como forma de ejercicio de la ciudadanía ambiental.



II. PRESENTACION

Con la aprobación de la política y el plan nacional de educación ambiental nuestro país ha dado un inicio en materia de conciencia y cultura ambiental, con una propuesta de educación de calidad, en mejorar el conocimiento y ejercicio de derechos y deberes, en contribuir cambios comportamientos y la adopción de buenas prácticas favorables al ambiente, facilitar y fomentar la educación y sensibilización a la población en materia de residuos sólidos con la participación activa de la población, y así proporcionar el acceso adecuado y efectivo a la información y justicia ambiental. Para ello se requiere un esfuerzo de acción coordinada, multisectorial y descentralizado.

La política de educación ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública que tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Para su implementación el plan nacional de educación ambiental aprobado en diciembre del 2016, mediante el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concentradas en educación ambiental para facilitar los procesos de sensibilización y concientización en ámbito local; que permite influir en cambios de consumo y conductas de la población, así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía. En tal sentido, la educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura y conciencia ambiental.

En el contexto municipal, la educación ambiental adquiere su mayor relevancia en materia de los residuos sólidos, dada la responsabilidad directa que compromete a la gestión de turno, en el manejo adecuado de residuos sólidos que se generan en el entorno del área de la influencia municipal.

Por otro lado, la existencia y proliferación de canes en situación de abandono, áreas verdes deterioradas y aumento de la contaminación por la mala disposición de residuos sólidos, produce un impacto negativo en el ambiente y consecuentemente en la salud de la población; sin embargo, el manejo adecuado de los residuos sólidos generados por la población, no depende únicamente de la gestión municipal, sino también de sus hábitos y costumbres; por eso que las acciones de sensibilización y/o concientización, es un factor a tener muy en cuenta para lograr resultados aceptables en la acciones de conservación del ambiente desde el ámbito municipal. Ningún sistema de limpieza pública podrá funcionar óptimamente si la población a la que sirve carece de educación ambiental adecuada.

En marco de lo antes expuesto, y de las funciones y competencias de los gobiernos locales, la Municipalidad Provincial de Huamanga, asume el reto de incorporar en la gestión ambiental local, el fortalecimiento de la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (programa EDUCCA), el cual está enfocado principalmente a la promoción de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
"Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana"



participación de la ciudadanos en la gestión ambiental, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, con fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo. Además, la educación ambiental es un proceso que tiene como objetivo impartir conciencia ambiental, conocimiento ecológico, actitudes y valores hacia el medio ambiente para tomar un comportamiento de acciones y responsabilidades que tengan por fin el uso racional de los recursos y poder lograr así un desarrollo adecuado y sostenible.

Por tanto, la educación ambiental en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Huamanga, resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimiento, actitudes, valores y prácticas necesarios para cultivar en los ciudadanos comportamientos y hábitos cotidianos apropiados, sostenibles y responsables con la protección de los recursos naturales.

Por lo antes expuesto, el objetivo central de este plan es desarrollar conciencia ambiental desde la identificación de la problemática, bajo una propuesta de cambio de actitud; puesto que la conciencia ambiental consiste en incorporar capacidades y aptitudes adecuadas en las personas.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

"Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana"

4. Capacitación de los PAE's A. Funciones de los promotores ambientales escolares. B. Cambio Climático y manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito. C. Minimización de residuos sólidos (importancia de reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para la eliminación de bebidas). D. Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad e importancia. E. Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad e importancia. F. Implementación de Biohuertos Urbanos. G. Ecoeficiencia en el hogar.	ecoeficiencia, biohuertos, compostaje, segregación) - Número de población escolar beneficiada indirectamente por el desarrollo de actividades dentro de la institución educativa. -Número de instituciones educativas reconocidos - Número de docentes reconocidos. -Número de PAE reconocidos.	300 7 15 100				
5. Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos: A) Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos B) Campaña Huamanga Limpia para recuperar espacios públicos aledaños a la						





SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

“Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana.”



Institución educativa y uso de papeles. C) Campaña Gran Cruzada Verde para la plantación de árboles en la I.E haciendo uso del compost elaborado por la municipalidad. 6. Implementación de proyectos ambientales escolares: A) Implementación de Biohuerto productivo. B) Implementación de composteras. C) Campaña de sensibilización sobre acciones de minimización (plásticos) y consumo responsable D) Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios. E) Implementación y/o recuperación de áreas verdes. En la institución 7. Reconocimiento a los PAEs. docentes e instituciones educativas		S/.115,707.00
--	--	---------------

206



GOBIERNO REGIONAL
HUAMANGA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

"Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y COMUNITARIA AMBIENTAL

2.1 Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1. Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente ² para su habilitación.	-Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilidades.	10	Celdas de acopio para plásticos en forma de botella, megáfono, carteles informativos, EPPs (mascarillas quirúrgicas, alcohol, gel y líquido).	Marz. - Dic	-Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente. -Unidad de Gestión de Residuos Sólidos -Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía	S/37,307.00
	2. Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente: - Dispositivos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables como: contenedores, botellones para botellas PET, estaciones de reciclaje elaborados con material local en los parques del centro histórico. - Acondicionamiento con banners informativos para la recuperación de puntos críticos de residuos sólidos en 10 puntos críticos y puntos recuperados.	- Número de actividades de promoción cultural - ambiental implementados. - Número de personas que participan en las actividades de promoción, Cultura-ambiental realizados.	15 200			INFORME	

² Tipología: **vía pública** (jirón, Calle, cruce, avenida, puente), parque, plaza, vivero municipal, biblioteca municipal, infraestructura de valorización, jardín botánico, plazuela, relleno sanitario, oficinas de la municipalidad, áreas verdes, estadio, mercado municipal, feria itinerante, biohuerto, terminal terrestre, ludoteca, polideportivo, bosque, campo deportivo, centro cívico, centro cultural, centro turístico, dependencia policial, estadio, palacio municipal, parroquia, feria itinerante, alameda, entre otros.

Puede ser un punto crítico recuperado, la tipología es **vía pública**.





SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

"Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana"

3. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental: - Visita guiada a la infraestructura de valorización inorgánico/orgánico (demostración de elaboración de compost) - Visita guiada al Vivero municipal (visita guiada, demostración de producción de plántones) - Sensibilización ambiental en estaciones de reciclaje y dispositivos en los parques del centro histórico de Huamanga. - Visita guiada al relleno sanitario (banner informativo/ visita orientada a los procesos de acondicionamiento de los residuos sólidos). - manualidades orientados a la reutilización en comedores populares.				
	4. Mantenimiento de los espacios implementados			





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
“Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana”

2.2. diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1. Implementación de campañas informativas y educativas con promotores ambientales juveniles y diversos aliados locales:	-Número de campañas informativas realizadas.	10	Roll Screen, impresión de banners, trípticos, afiches	Marz. - Dic	-Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente. -Unidad de Gestión de Residuos Sólidos. - Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadana	S/17,120.00
	A) Campaña³ RECICLA YA⁴ (Huamanga) para promover la segregación en fuente de residuos sólidos aprovechables orgánicos e inorgánicos con la participación de instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc. a través de: Recicladores itinerantes por la ruta de recolección selectiva Ecotrueques (bodegas) Ecodine Red de Estaciones de Reciclaje Sensibilización con PAJ puerta a puerta en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.	- Número de eventos realizados con temática ambiental. - Número de personas que participan en los eventos. - Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. - Número de material comunicacional audiovisual. - Número de material comunicacional gráfico generado.	600 10 300 8000 15 14	informativos, EPPs (mascarillas, guantes quirúrgicos, alcohol, alcohol en gel, costales, escobas, recogedores, maceteros, viveres, chalecos, polos, gorras, casaca, bolsas de tela, l, lapicero de cartón). Tríptico, papel hilo, EPPs (mascarillas quirúrgicas, alcohol en gel y liquido), etc.			
	B) Campaña Menos plástico más vida⁵ orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas en mercados,	- Número de horas de difusión de temas ambientales en medio de comunicación local (excepto en redes sociales)	28				





LA MUYER DEL PERU 2011

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

“Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana”

- establecimientos comerciales, etc. a través de:
- Sensibilización con promotores ambientales juveniles

C) **Campaña Huamanga Limpio** orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:

- Difusión de horarios de recolección domiciliaria
- Acciones de limpieza con la participación de diversos actores.
- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.
- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población alledaña (limpieza, recuperación y acondicionamiento como espacio público que educa ambientalmente).

- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental.

D) **Campaña sobre Incendios Forestales** para fomentar la sobre la importancia de prevenir y reducir los incendios forestales en nuestra región.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

"Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana"

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

E) Campaña de Promoción de actividades relacionadas a la gestión de la "Reserva biosfera Bicentenario Ayacucho" en el distrito Ayacucho.





4. Elaboración de material comunicacional gráfico (banners, piezas gráficas, afiches, volantes, rotafolios, trípticos, etc.)	
5. Elaboración de material comunicacional audiovisual (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)	
6. Implementación de eventos ⁶ ambientales diversos relacionados al manejo adecuado de residuos sólidos	- Jornadas de limpieza de residuos sólidos de fajas marginales. - Jornada de limpieza de puntos críticos de residuos sólidos - Charlas de sensibilización con los promotores ambientales - Talleres de capacitación con los promotores ambientales - Concursos con los promotores ambientales y población beneficiaria.

⁶ Los eventos son actividades puntuales que permiten abordar los temas de interés en función de la problemática ambiental de cada localidad.



SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA ARGENTINA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL



SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
"Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana"

DIASESOL (14 de octubre): Día Internacional de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE (06 de noviembre): Semana de la Acción Forestal Nacional	8. Difusión de mensajes a través del perifoneo (por ejemplo: bocina en carro recolector de residuos sólidos, perifoneo a través de bocinas en el mercado, entre otros) para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria	9. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo en el lanzamiento de las campañas)	-Número de PAJ acreditados. -Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) a los PAJ.	50 12	Tríptico, certificado, polos, gorras, Fotocheck, servicio de break, EPPs (Mascarillas quirúrgicas, alcohol gel y líquido), etc.	Marz.- Dic Marz.- Dic	-Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente. -Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.			S/32,000.00
2.3. Formación de promotores ambientales juveniles	1. Convocatoria de PAJ.									
	2. Selección y acreditación de PAJ.									



3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.	-Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	60	Marz.- Dic	-Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía
4.Capacitación a PAJ: Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo. Taller 2: Cambio Climático Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito Taller 4: Segregación de residuos sólidos inorgánicos Taller 5: Segregación de residuos sólidos orgánicos Taller 6: Elaboración de compost de manera demostrativa. Taller 7: Reserva Biosfera Bicentenario Ayacucho.	-Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. -Número de proyectos implementados por los PAJ. -Número de PAJ reconocidos.	8 4 40	Marz.- Dic Marz.- Dic	
5.Participación de los PAJ en actividades como: - Capacitación a PAE - Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas (Recicla Ya, Menos Plástico Mas Vida, Perú Limpio Chuya - Chuya Perú - Educación ambiental para la promoción del compostaje domiciliario				



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

“Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana”



- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje						
6. Implementación de proyectos ambientales: Proyecto 1: Implementación de jardines verticales y/o biohuertos urbanos. Proyecto 2: Acondicionamiento de un espacio público que educa ambientalmente. Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación. Proyecto 4: Reforestación Ambiental (barrios, centros poblados, etc).						
7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.						
2.4. Formación de promotores ambientales comunitarios	1. Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	- Número de los PAC acreditados.	50	Triptico, certificado, polos, EPPs (Mascarillas quirúrgicas, alcohol gel y liquido), etc.	Marz. - Dic	-Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente -Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
	2. Acreditación de PAC.	- Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.	12			
		- Número de actividades (eventos y/o campañas	8			
						S/29,280.00





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.
“Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana”



3. Ceremonia de juramentación de los PAC.	informativas y educativas) en las que participen como PAC.			-Subgerencia de Participación Vecinal y Ciudadanía
4. Capacitación a PAC: Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario Taller 2: Cambio Climático y mitigación Taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito Taller 4: Segregación de residuos sólidos inorgánicos y orgánicos Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost Taller 6: Biohuertos urbanos Taller 7: Ecoeficiencia en el hogar. Taller 8: Normativa Ambiental. Taller 9: Incendios Forestales. Taller 10: Reserva Biosfera Bicentenario Ayacucho.	-Número de proyectos ambientales implementados por el PAC. - Numero de dirigentes y/o PAC reconocidos.	6 40		
5. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad: - Jornadas de limpieza - Campañas educativas e informativas implementadas - Ecocanjes Ambientales - Eventos de recuperación de espacios públicos. - Eventos ambientales relacionados con el consumo				





responsable y manejo de adecuado de residuos sólidos.	6. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:
Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa, incluye capacitación.	Proyecto 2: Implementación de biohuertos urbanos.
Proyectos 3: Implementación con composta incluye capacitación.	Proyecto 4: Implementación de puntos limpios en casa para fomentar la segregación en fuente de residuos inorgánicos entre los vecinos incluye capacitación.
Proyecto 5: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación	7. Ceremonia de reconocimiento de PAC.



SUB GERENCIA DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

“Año de la recuperación y consolidación de nuestra economía peruana”

3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

a) **Línea de acción 1: Educación ambiental escolar**

b) Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

୧୩

Concepto	Costo (\$/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 41,850.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 115,707.00
TOTAL	S/. 157,557.00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL
Sub Gerencia de Educación y Med. Ambiente


Ing. Gianni Vrubel Tenorio Carrasco
SUB GERENTE